CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZPARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN COLEGIO NACIONAL QUIINDY, AD REFERENDUM.

En la ciudad de Quiindy, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY con Nº RUC Nº 80023577-0, representado para este acto por la Intendente Municipal la Sra. Prof. María Gloria Caballero C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General Srta. Luz María Cuenca con C.I. Nº: 4.872.951, con domicilio en la calle San Lorenzo esq. Tte. Recalde de la ciudad de Quiindy, República del Paraguay, en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Arq. Rigoberto Vicencini Benitez, de nacionalidad Paraguaya con C.I. Nº 2.197.610, con RUC: 2.197.610-4, en adelante la CONTRATISTA, con domicilio en calle Avda. Tte. Picco c/ Guavira, Villa Elisa, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN COLEGIO NACIONAL QUIINDY, AD REFERENDUM ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Baños Sexadosel Colegio Nacional Quiindy con los siguientes detalles.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	Costo Unitario	Total Gs.
1	PREPARACIÓN DE OBRA				
1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	27,1	8.000	216.8000
1.2	Replanteo	m2	27,1	1.500	40650
2	CIMIENTO				
2.1	Excavación y carga de Cimiento de PBC	m3	10	210.000	2.100.000
3	ESTRUCTURA DE HºAº				
3.2	Encadenado de HºAº	m3	2,4	1.400.000	3.360.000
4	MUROS DE NIVELACIÓN				
4.2	De 0,30m.	m2	12,2	130.000	1.586.000
5	RELLENO				
5.1	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,5	30.000	255.000
6	AISLACIÓN ASFÁLTICA				
6.1	De paredes	m2	5,3	20.000	106.000

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC :608
RUC.2197.610-4

Lic. Luz M... Cuenca
Secretaria General

7	MUROS DE ELEVACION				
7.1	De 0,15 para revocar	m2	55	62.000	3410.000
7.4	De 0,15 visto a una cara de lad. Común	m2	48	64.000	3.072.000
7.5	Envarillado bajo abertura	ml	20	18.000	360.000
9	TECHO				
9.1	De tejas y tejuelones prensadas a maq	m2	43	210.000	9.030.000
10	REVOQUES				
10.1	De paredes interiores y exteriores a una capa	m2	162	24.000	3.888.000
11	CONTRAPISO				
11.1	De Hº de cascote	m2	22	20.000	440.000
12	PISO				
12.1	Piso de baldosa calcarea	m2	22	58.000	1.276.000
12.2	Zócalo calcáreo	ml	2,6	20.000	52.000
13	ABERTURA DE MADERA				
13.1	Puerta tablero de madera	un	3	450.000	1.350.000
	Puerta para boxes enchapado en formica	un	5	520.000	2.600.000
14	ABERTURA METÁLICA	ml			
14.1	Ventanas tipo balancin	m2	3,36	260.000	873.600
15	ALFEISER DE VENTANAS	m2			
15.1	De revoque 1:3	ml	7	26.000	182.000
16	PINTURA	un			
16.1	De pared a la cal	m2	66	7.000	462.000
16.4	De abertura metalica con pintura sintetica	m2	3,36	14.000	47.040
16.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	48	14.000	672.000
16.6	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	43	14.000	602.000
16.7	De abertura de madera con barniz	m2	10,1	14.000	141.400
17	REVESTIMIENTOS				
17.1	De azulejos de 0,15 x 0,15 m	m2	97,5	62.000	6.045.000
18	VIDRIO				
18.1	Vidrios dobles	m2	3,36	140.000	470.400
19	ELECTRICIDAD				
19.1	Instalacionelectrica	gl	1	1.300.000	1.300.000
19.2	Artefactos electricos	gl	1	800.000	800.000
20	INSTALACION SANITARIA				

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Rigoberto Vicencuni
Reg. MOPC :608
RUC. 2197.610-4

20.1	Agua corriente, desague cloacal, camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	gl	1	10.000.000	10.000.000
20.2	Camaraseptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	un	1	1.900.000	1.900.000
20.3	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	un	1	2.800.000	2.800.000
21	LIMPIEZA FINAL	gl	1	500.000	500.000
TOTAL GENERAL Gs.					**59.937.890.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 48 de fecha 17 /02/14.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 59.937.890** (Guaraníes Cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa), suma que será abonada de los fondos provenientes de **FONACIDE** del Año 2014 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 266108

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 50% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra.

María Gloria Caballero Freles
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC :608
RUC.2197.610-4

Secretaria General

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE al CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Quiindy; en Colegio Nacional Quiindy; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Rigoberto Vicencun
Reg. MOPC :608
RUC. 2197.610-4

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria

b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

María Gloria Caballero Freites
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC :608
RUC.2197.6104

Secretaría General

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato de 6(seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....

Ofta. Luz María Cuenca
Secretaria General

.....

Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

.....

Arq. Rigoberto Vicencini Benítez
CONTRATISTA

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC :608
RUC. 2197.610-4